



BASES DE CESIÓN DE ESPACIOS A ASOCIACIONES JUVENILES

1.- Con el fin de promover la participación y asociacionismo juvenil y de facilitar el desarrollo de proyectos de voluntariado de jóvenes del municipio, el Centro Juvenil cederá el uso de sus salas y aulas en los horarios en los que se encuentren disponibles.

Las asociaciones juveniles que lo deseen podrán además, solicitar tener como dirección social el Centro Juvenil, para lo que será necesario autorización previa de la Concejalía.

2.- Podrán solicitar los espacios las asociaciones juveniles y las secciones juveniles del resto de asociaciones que tengan sede en Majadahonda y se encuentren debidamente registradas.

Con carácter excepcional y para el desarrollo de reuniones y actividades puntuales, se podrá ceder el espacio a asociaciones no juveniles, siempre que se cumplan los criterios del resto de puntos de estas bases.

3.- La cesión del espacio será gratuita y deberá ser solicitada con carácter general con al menos una semana de antelación.

Por motivos de organización del centro no se garantizará la resolución de solicitudes en plazos inferiores, debiendo mediar en todo caso dos días hábiles entre la petición y el uso del espacio.

4.- Para la petición de la sala será necesario entregar la ficha de solicitud.

En los casos que el personal del Centro lo considere necesario, a efectos de conocer la idoneidad de la cesión del espacio, se podrá solicitar además la siguiente documentación:

- Fotocopia de estatutos registrados.
- Proyecto que se desea desarrollar (objetivos, destinatarios, programa de actividades, etc.).
- Fotocopia de las pólizas de seguros necesarios según legislación vigente.

5.- El Centro Juvenil se encargará de examinar las solicitudes presentadas a partir de la documentación presentada. En un plazo máximo de 3 días hábiles se comunicará al solicitante la aceptación o denegación de su solicitud, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y la adecuación del proyecto a los espacios, así como la disponibilidad de los mismos.

Las solicitudes se atenderán por orden de petición, si bien, en todo caso, tendrán prioridad las de las asociaciones juveniles.

6.- En ningún caso se cederán espacios para la realización de actividades con ánimo de lucro. Si bien se podrá autorizar la realización de actividades puntuales para recaudar fondos, siempre que se garantice que la totalidad de lo recaudado se empleará en la financiación de un proyecto de la asociación de carácter sociocultural y solidario.

Las actividades desarrolladas en el centro por las entidades deberán ser llevadas a cabo con carácter general por personal voluntario y solo excepcionalmente y previa justificación y autorización por el centro, podrá tratarse de personal remunerado.

7.- Las asociaciones juveniles que deseen un uso estable de las salas y por tanto soliciten el uso periódico de las mismas, podrán reservar el espacio anualmente durante el mes de septiembre.

Si por cambios en su programación no se necesitase la utilización de la sala, deberá comunicarse al personal del centro con al menos una semana de antelación. La no utilización del espacio reservado sin previo aviso de la cancelación, podrá dar lugar a la pérdida de la reserva anual.

8.- Para el desarrollo de sus programas de actividades en el Centro Juvenil, la asociación se deberá comprometer con el respeto de la legislación vigente, así como contar con los seguros necesarios. En ningún caso la Concejalía de Juventud se hará responsable de daños a terceros o cualquier otro tipo de responsabilidades que el desarrollo de las actividades de la asociación pudiera generar.

9.- La entidad solicitante estará obligada a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes tanto en el espacio cedido como en el resto de las instalaciones interiores y exteriores del Centro Juvenil. Será así mismo, quien se encargará de ejecutar las indicaciones transmitidas por el personal del centro.

La asociación asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar en las instalaciones, en los objetos y/o en el mobiliario.

10.- El uso de la sala deberá ajustarse a los horarios de apertura y cierre del Centro Juvenil, no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasarlo.

11.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de anulación de la cesión del espacio, debido a actividades y actos organizados directamente por el centro. Esto se comunicará con la máxima antelación posible, proponiendo espacios y/o fechas alternativas.



12.- Las Salas son de usos múltiples, por lo que no será posible dejar material en ellas. En el caso de que sea necesario y exista disponibilidad, se propondrán espacios alternativos donde guardar el material. En todo caso el centro no se hace responsable de los desperfectos o pérdidas que se pudieran producir. El material deberá ser retirado por la asociación una vez finalizado el periodo de cesión.

Tras la finalización de la actividad se deberá dejar la sala en las mismas condiciones de limpieza, uso y distribución de mobiliario que se encontró.

13.- Será necesario el respeto de las normas de convivencia cívica y de la legislación vigente. Los solicitantes deberán respetar las indicaciones del personal del Centro, especialmente las referentes a seguridad, uso adecuado de las instalaciones y normas de convivencia que favorezcan el normal desarrollo del resto de las actividades del centro.

En todo caso, se considerará inaceptable un trato irrespetuoso al personal y resto de usuarios del Centro.

14.- Para todo lo no recogido en los anteriores apartados será necesario seguir el criterio del personal del Centro.

15.- Es requisito indispensable, para la cesión de espacios, la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de estas podría originar la anulación de la cesión del espacio y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.